

Guatemala, 12 de julio de 2023
Of. RRHH-DEMI-522-2023

Señora:
Raquel Agripina Mónica Chiac Tiul
Encargada Temporal
Unidad de Información Pública
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Señora Chiac:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Unidad de Recursos Humanos, deseándole éxito en las labores inherentes a su cargo.

Por este medio nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento que la Dirección Administrativa Financiera realizó y finalizó con los procedimientos correspondientes para la aprobación y actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Derivado de lo anterior solicitamos a usted realizar los trámites correspondientes para publicar el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena a donde corresponde (página web de la Defensoría de la Mujer Indígena) y con ello culminar el proceso de actualización del mismo. Con esto automáticamente quedan sin efecto los manuales de procedimientos publicados en la página Web de la Defensoría de la Mujer Indígena, siendo estos:

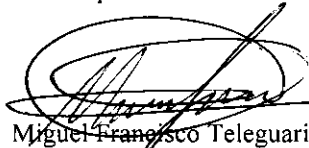
1. Manual Control de Caja Chica V2
2. Manual de Almacén
3. Manual de Contrataciones De Bienes
4. Manual de Fondo Rotativo
5. Manual de Inventarios
6. Manual de Programaciones de Cuotas Financieras
7. Manual de Registro y Ejecución del Gasto
8. Manual Uso del Combustible

Adjuntamos lo siguiente:

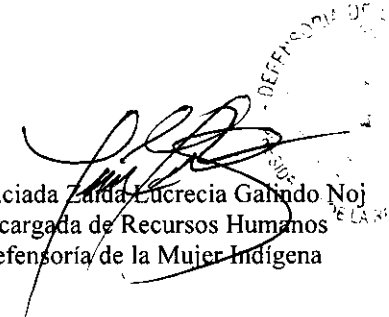
- Acuerdo Interno DEMI No. 48-2023, de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veintitrés (2023), en el cual se aprueba el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera ; y
- Copia del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera.

Así mismo informamos que la documentación se envió de manera digital a la dirección de correo electrónico informacionpublica@demigob.gt.

Sin otro particular nos suscribimos de usted.


Miguel Francisco Teleguario Cordero
Analista de Aplicación de Personas
Defensoría de la Mujer Indígena

ZLGN/mftc
C.c. Despacho
C.c. Dirección Ejecutiva


Licenciada Zaida Lucrecia Gahndo Noj
Encargada de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena



ACUERDO INTERNO DEMI No. 48-2023

Guatemala, 19 de junio de 2023

**LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI-
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO

Que la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, mediante Acuerdo Gubernativo número 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas contenidos en los Acuerdo Gubernativos números 483-2001, 442-2007 y 38-2013, de fechas 13 de noviembre de 2001, 25 de septiembre de 2007 y 23 de enero de 2013, respectivamente, se instruye como una dependencia de la Presidencia con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos.

CONSIDERANDO

Que las actividades que desarrolla la Defensoría de la Mujer Indígena, demandan con manuales que se ajusten a los cambios y necesidades relacionadas al adecuado funcionamiento de la misma, como complemento a las normas reglamentarias y legales

CONSIDERANDO

Que las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, son un elemento básico que fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público, las cuales son de cumplimiento obligatorios por parte de todos los entes públicos.

CONSIDERANDO

Que el numeral 1.10 de las Normas Generales de Control interno (NGCI), establece "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes, Directores, y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."



GOBIERNO de
GUATEMALA

DEFENSORÍA
DE LA MUJER
INDÍGENA DEMI

POR TANTO

Con base al artículo 4 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo de Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- número 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas contenidas en los Acuerdo Gubernativos Números 483-2001, 442-2007 y 38-2013 de fechas 13 de noviembre de 2001, 25 de septiembre de 2007 y 23 de enero del 2013 respectivamente

ACUERDA:

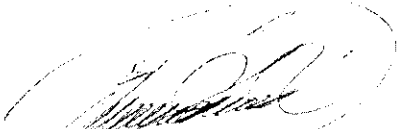
Artículo 1. Aprobar la Actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- cuyo objetivo es ser un instrumento administrativo de orientación para el usuario, de utilidad para la gestión interna y el correcto desarrollo de las labores del personal de la Dirección Administrativa Financiera.

Artículo 2. Con el objeto de mantener actualizado el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena y garantizar su efectiva funcionalidad, se faculta a los usuarios del mismo para enviar periódicamente sus recomendaciones para la actualización y modificación de dicho manual, las cuales deberán ser entregadas a la Dirección Administrativa Financiera, para que evalúe las propuestas y se eleven al Despacho para la aprobación de las mismas.

Artículo 3. Las disposiciones internas que contravengan el contenido del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena, quedan sin efecto a partir de la vigencia del presente acuerdo.

Artículo 4. Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera para que divulgue el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena a todas las Oficinas Regionales y direcciones correspondientes, con el objeto de su correcta aplicación a partir de la presente fecha.

Artículo 5. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del diecinueve (19) de junio del año dos mil veintitrés (2023).


Licenciada Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

